RESOLUCIÓN No. 264 de 2026

(06 de noviembre de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 001-2026

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAPITANEJO SANTANDER,

En uso de sus facultades legales contenidas en los artículos 11 y 12 de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, de *conformidad con los artículos 315 – 3 de la Constitución Política, 91 – D – 5 de la Ley 136 de 1994 y 110 del Decreto 111 de 1996* y

C O N S I D E R A N D O:

Que el Municipio de Capitanejo Santander, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, a través de la Secretaría General y de Gobierno, sustentó técnica, financiera, jurídica y presupuestalmente en los correspondientes estudios previos y en el análisis del sector, la necesidad de adelantar el proceso de selección en la modalidad de Concurso de Méritos Abierto No. 001-2026, que tiene por objeto: **CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA REORGANIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL CON LA PROYECCIÓN DE CREACIÓN Y HABILITACIÓN DEL ORGANISMO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE CAPITANEJO – SANTANDER.**

Que para el cumplimiento del principio rector de selección objetiva previsto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, en el pliego de condiciones y en los estudios y documentos previos se establecen los requisitos habilitantes jurídicos, financieros, organizacionales y de experiencia que deberán cumplir los proponentes para participar en el presente proceso de selección, así como los factores de calidad y de asignación de puntaje de las ofertas, hasta un máximo de mil (1.000) puntos, sin que el precio constituya factor de evaluación; conforme a los requisitos señalados en los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.3 y 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que la escogencia del contratista se hará de acuerdo con la modalidad de selección de concurso de méritos abierto, establecida en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el 30 de octubre de 2026 se publicaron en el Sistema Electrónico para la Contratación

Pública – SECOP I (www.colombiacompra.gov.co) el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, el análisis del sector y el proyecto de pliego de condiciones, con el propósito de suministrar a los interesados, a las veedurías ciudadanas y a la comunidad en general la información necesaria para recibir observaciones y sugerencias tendientes a unificar criterios en el contenido del pliego de condiciones.

Que en el proyecto de pliego de condiciones el Municipio fijó el plazo comprendido entre el 30 de octubre y el 05 de noviembre de 2026, hasta las 6:00 p.m., para que las Mipymes colombianas interesadas presentaran solicitud de limitación de la convocatoria, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021.

Que vencido el plazo antes señalado, no se recibieron por lo menos dos (2) solicitudes válidas de Mipymes colombianas para limitar la convocatoria, razón por la cual no concurren los requisitos previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y, en consecuencia, el presente proceso no se limitará a Mipymes, pudiendo participar todos los interesados que cumplan las condiciones establecidas en el pliego de condiciones definitivo.

Que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000)**, incluido IVA y todos los demás costos directos e indirectos, impuestos y demás a que haya lugar, equivalente a 45,69 SMMLV de 2026, respaldado según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20260528 del 15 de octubre de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio.

Que el plazo de ejecución del contrato es de **UN (1) MES**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y el lugar de ejecución es el Municipio de Capitanejo – Santander.

Que el pliego de condiciones definitivo y los estudios y documentos previos podrán consultarse en el SECOP I (www.colombiacompra.gov.co) y en físico en la Calle 5 No. 5 – 48 del Municipio de Capitanejo – Santander, Alcaldía Municipal, Secretaría de Planeación e Infraestructura, en días hábiles de lunes a jueves de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., y los viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., así como en el correo electrónico planeacion@capitanejo-santander.gov.co.

Que han sido designados como comité evaluador, a la Doctora CLAUDIA SOCORRO ACUÑA en su condición de secretaria de Hacienda del Municipio, MAYERLY ALEJANDRA NIÑO JIMENEZ, en calidad de Secretaria General y de Gobierno, y el abogado externo de contratación para tal efecto, para que recomiende al Alcalde municipal el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada, en atención a la Resolución 003 del 05 de enero de 2024, a través de la cual creó el Comité evaluador para los procesos de contratación durante la Administración 2024-2027.

Que se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar la vigilancia y el control ciudadano al presente proceso de contratación, en todas sus etapas, de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, para lo cual podrán consultar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I (www.colombiacompra.gov.co) y acudir ante la Entidad con el fin de ejercer las facultades que la Ley y la Constitución Política les atribuyen.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, le corresponde a la Entidad ordenar mediante acto administrativo de carácter general la apertura del proceso de selección que se desarrolla a través de la modalidad de concurso de méritos abierto.

En mérito de lo anterior el alcalde Municipal,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 001-2026**, cuyo objeto es: **CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA REORGANIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL CON LA PROYECCIÓN DE CREACIÓN Y HABILITACIÓN DEL ORGANISMO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE CAPITANEJO – SANTANDER.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Se fija como presupuesto oficial para el presente proceso la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000)**, incluido IVA y todos los demás costos directos e indirectos, impuestos y demás a que haya lugar, respaldado según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20260528 del 15 de octubre de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio.

ARTÍCULO TERCERO: En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que tengan capacidad para obligarse por sí mismas y cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del contrato. Las personas jurídicas y los proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y un (1) año más, y no hallarse incursos en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley y en especial los artículos 8° a 10° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes complementarias y aplicables, para presentar la oferta, celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, la Entidad revisará, entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el registro nacional de medidas correctivas, a fin de verificar que no haya sanciones inscritas.

El proponente no podrá presentar más de un ofrecimiento para el mismo proceso, en forma individual o conformando consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso de que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, El municipio no tendrá en cuenta ninguna de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación serán **RECHAZADAS**.

ARTÍCULO CUARTO: El cronograma de actividades establecido para el presente proceso es el siguiente:

PROCEDIMIENTO	FECHAS	LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria, estudios previos, análisis del sector y proyecto de pliego de condiciones	30 de octubre de 2026.	Plataforma SECOP I www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Del 30 de octubre al 05 de noviembre de 2026, hasta las 6:00 p.m.	Calle 5 No. 5 – 48 Capitanejo – Alcaldía Municipal, Secretaría de Planeación Correo electrónico planeacion@capitanejo-santander.gov.co
Plazo para manifestar interés en limitar la convocatoria a Mipyme	Del 30 de octubre al 05 de noviembre de 2026, hasta las 6:00 p.m.	Calle 5 No. 5 – 48 Capitanejo – Alcaldía Municipal, Secretaría de Planeación Correo electrónico planeacion@capitanejo-santander.gov.co
Respuesta a observaciones al proyecto de pliego de condiciones	06 de noviembre de 2026.	Plataforma SECOP I www.colombiacompra.gov.co
Expedición del acto administrativo de apertura y publicación del pliego de condiciones definitivo	06 de noviembre de 2026.	Plataforma SECOP I www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo	Del 07 al 10 de noviembre de 2026, hasta las 6:00 p.m.	Calle 5 No. 5 – 48 Capitanejo – Alcaldía Municipal, Secretaría de Planeación

		Correo electrónico planeacion@capitanejo-santander.gov.co
Respuesta a observaciones al pliego de condiciones definitivo	11 de noviembre de 2026.	Plataforma SECOP I www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas	12 de noviembre de 2026, 9:00 a.m.	Plataforma SECOP I www.colombiacompra.gov.co
Presentación de ofertas en sobre cerrado (cierre)	13 de noviembre de 2026, hasta las 9:00 a.m.	Calle 5 No. 5 – 48 Capitanejo – Alcaldía Municipal, Secretaría de Planeación
Audiencia de cierre y apertura del Sobre No. 1 (requisitos habilitantes y técnicos)	13 de noviembre de 2026, 9:02 a.m.	Calle 5 No. 5 – 48 Capitanejo – Alcaldía Municipal, Secretaría de Planeación El acta se publica en SECOP I
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de ofertas técnicas	13 de noviembre de 2026.	Comité Evaluador
Publicación del informe de verificación y evaluación	17 de noviembre de 2026.	Plataforma SECOP I www.colombiacompra.gov.co
Traslado del informe de evaluación (3 días hábiles), presentación de observaciones y subsanación	Del 17 al 19 de noviembre de 2026, hasta las 6:00 p.m.	Calle 5 No. 5 – 48 Capitanejo – Alcaldía Municipal, Secretaría de Planeación Correo electrónico planeacion@capitanejo-santander.gov.co
Respuesta a observaciones y publicación del informe final de evaluación con orden de elegibilidad	20 de noviembre de 2026.	Plataforma SECOP I www.colombiacompra.gov.co
Acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	20 de noviembre de 2026.	Plataforma SECOP I www.colombiacompra.gov.co
Suscripción del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes	Calle 5 No. 5 – 48 Capitanejo – Alcaldía

	a la adjudicación (hasta el 26 de noviembre de 2026).	Municipal, Secretaría de Planeación
Entrega de garantías	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	Calle 5 No. 5 – 48 Capitanejo – Alcaldía Municipal, Secretaría de Planeación
Aprobación de garantías, registro presupuestal y acta de inicio	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega de garantías.	Alcaldía Municipal. Publicación en SECOP I dentro de los 3 días siguientes a su expedición

ARTÍCULO SEXTO: Convocar e invitar a las veedurías ciudadanas para que, de estar interesadas, desarrollen su actividad durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual del presente concurso de méritos, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante esta Entidad y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los servidores públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias públicas que se realicen durante el proceso. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Ordenar la publicación en el SECOP I del pliego de condiciones definitivo, el cual hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Capitanejo Santander a los seis (06) días del mes de noviembre de 2026.

JAIME ANTONIO SEPULVEDA GUTIERREZ
ALCALDE MUNICIPAL